



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 41/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
25/06/2020 09:16:31



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, la Disposición OAF N° 18/20 y la Actuación Interna N° 30-00060884 del registro de la Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 04/20 tendiente a lograr la adquisición de sesenta (60) access points (puntos de acceso inalámbricos) para la puesta en funcionamiento de los servicios tecnológicos en las locaciones edilicias de Av. Córdoba 820, Av. Dr. Ricardo Balbín 3556/8 y Azopardo 1315 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 18/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 04/20, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados, con un presupuesto oficial de pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura de ofertas para el pasado 4 de mayo, para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo mediante el procedimiento establecido, recibiendo en la casilla de correo comprasmpf@ficalias.gob.ar las ofertas de las firmas: GRUPO NUCLEO S.A, C3I S.A, LIEFRINK Y MARX S.A, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, SYSTEMNET S.A. y EL CUBO S.R.L.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se dio intervención el área requirente (Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización), emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, señalando que las ofertas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A, C3I S.A, LIEFRINK Y MARX S.A, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite.

Que por otra parte, indicó que la oferta de la empresa SYSTEMNET S.A. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicando que: *“No cumple con el plazo de entrega máximo exigido de treinta (30) días corridos desde notificación de Orden de Compra. La oferta indica un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos”*.

Que finalmente con relación a la oferta presentada por la firma EL CUBO S.R.L. señaló que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicando que: *“No identifica inequívocamente en el folleto técnico y/o en cualquier otra parte de la oferta, el bien ofertado*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

(modelo de Access Point). 1.6.2. No cumple con el plazo de entrega máximo exigido de treinta (30) días corridos desde notificación de Orden de Compra. La oferta indica un plazo de entrega de setenta (70) días”.

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas SYSTEMNET S.A. y EL CUBO S.R.L. por los motivos expuestos precedentemente.

Que asimismo, y sin perjuicio de lo señalado por el área técnica respecto al cumplimiento técnico de la oferta presentada por la firma C3I S.A, habiéndose efectuado la consulta de estado de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) según lo solicitado en el PCP, se desprende que la misma presenta documentación desactualizada, correspondiendo su rechazo por inadmisibile.

Que a fin de integrar la documentación solicitada para el presente trámite, se intimó a los oferentes C3I S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

Que en cumplimiento de dicha intimación la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A presentó Nota glosada adjunta N° 38 en el expediente electrónico.

Que por su parte el oferente C3I S.A.: no respondió a la intimación cursada, correspondiendo su rechazo por inadmisibile, toda vez que su situación registral no fue actualizada.

Que asimismo, corresponde adjudicar al oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., el único renglón integrante de la Contratación Directa Menor N° 04/20, en virtud de ser la oferta más conveniente, conforme el siguiente detalle: RENGLÓN N° 1: *“Adquisición de access points (puntos de acceso inalámbricos), conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II fue aprobado para el presente trámite. Cantidad requerida: sesenta (60).”*, por la suma total de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veinte (\$ 937.620,00) IVA incluido.

Que el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 470/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 04/20, tendiente a la lograr la adquisición de sesenta (60) access points (puntos de acceso inalámbricos), conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II fue aprobado para el presente trámite, para la puesta en funcionamiento de los servicios tecnológicos en las locaciones edilicias de Av. Córdoba 820, Av. Dr. Ricardo Balbín 3556/8 y Azopardo 1315 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas C3I S.A, SYSTEMNET S.A. y EL CUBO S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el gasto por la suma total de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veinte (\$ 937.620,00) IVA incluido imputable a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar al oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., el renglón integrante de la Contratación Directa Menor N° 04/20, en virtud de ser la oferta más conveniente, conforme el siguiente detalle: RENGLÓN N° 1: *“Adquisición de access points (puntos de acceso inalámbricos), conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II fue aprobado para el presente trámite.” Cantidad requerida:*

sesenta (60), por la suma total de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veinte (\$ 937.620,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma la SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.